



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE

La que motiva y suscribe, **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1 fracción I y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a la elevada consideración de este Honorable Pleno la presente **INICIATIVA DE ACUERDO QUE MODIFICA LA INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2027**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I. El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; asimismo, reconoce al Municipio personalidad jurídica y autonomía para el manejo de su patrimonio, en los términos establecidos por las leyes.

En ese marco constitucional, el Ayuntamiento constituye el órgano de gobierno municipal encargado de ejercer las atribuciones que corresponden al Municipio, de conformidad con la legislación federal, estatal y los ordenamientos municipales aplicables.

II. El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponde conocer, deben funcionar mediante comisiones.

Asimismo, dispone que los ediles deberán presidir por lo menos una comisión y que cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva.



De igual manera, establece que las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, que deben contar con integración colegiada y estar integradas cuando menos por tres ediles, sin que bajo ninguna circunstancia puedan tener facultades ejecutivas.

En consecuencia, la integración de las comisiones edilicias constituye un mecanismo de organización interna del Ayuntamiento que permite distribuir entre sus integrantes las labores de estudio, vigilancia, análisis y atención de los asuntos de competencia municipal.

III. Por su parte, el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que, en su primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo con los reglamentos correspondientes, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal.

Lo anterior permite advertir que corresponde al Pleno del Ayuntamiento aprobar la integración de las comisiones edilicias, así como conocer y resolver las modificaciones que resulten necesarias durante el periodo constitucional cuando existan circunstancias que hagan procedente actualizar su integración.

IV. En concordancia con lo anterior, los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establecen las disposiciones relativas a la organización, integración y funcionamiento de las Comisiones Edilicias Permanentes y Transitorias.

Particularmente, el artículo 42, punto 2, del citado Reglamento Interior dispone que cuando se creen nuevas Comisiones Edilicias Permanentes corresponde a la Presidencia Municipal proponer a los munícipes que habrán de integrarlas, debiendo ser aprobada dicha integración por el Ayuntamiento, estableciendo asimismo que **de igual manera se procede para modificar la integración de las Comisiones Edilicias**.

Por tanto, existe fundamento jurídico expreso para que el Pleno del Ayuntamiento conozca y, en su caso, apruebe la modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes durante el periodo constitucional.

V. En Sesión Pública Extraordinaria número **01 uno** de Ayuntamiento, en el punto número **07 siete** del orden del día, se sometió a consideración del Pleno del Ayuntamiento la asignación de los ediles en las Comisiones Edilicias, propuesta que fue aprobada con **12 doce votos a favor y 04 cuatro abstenciones**, quedando asentada en el acta



correspondiente la determinación de revisar y, en su caso, modificar la integración de las Comisiones Edilicias durante el periodo constitucional 2024-2027.

VI. Posteriormente en sesión extraordinaria de Ayuntamiento Número 40 de fecha 10 de septiembre de 2025 se aprobó una primera modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

VII. En Sesión Pública Extraordinaria número **78**, celebrada el día **23 de septiembre de 2026**, el Pleno del Ayuntamiento aprobó la solicitud de licencia por tiempo indefinido presentada por el **C. Miguel Marentes**, Regidor por el principio de Mayoría Relativa.

En virtud de lo anterior, y una vez actualizada la situación jurídica del munícipe, resultó procedente llamar a quien legalmente corresponde para cubrir la ausencia del Regidor propietario, por lo que la **C. Karina Lizeth Nevares Carrillo** rindió la protesta de ley correspondiente y se incorporó al Ayuntamiento en el carácter que legalmente le corresponde, en Sesión Pública Extraordinaria número **79**, de fecha **23 de septiembre de 2026**.

VIII. La incorporación de la **C. Karina Lizeth Nevares Carrillo** modifica la conformación funcional del Ayuntamiento y hace necesario actualizar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes, a efecto de que la totalidad de sus integrantes se encuentre debidamente incorporada a los órganos colegiados de trabajo del Ayuntamiento y de que las Comisiones continúen funcionando conforme a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La presente modificación tiene, por tanto, como finalidad **actualizar la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes con motivo de la nueva conformación del Ayuntamiento**, garantizando su adecuado funcionamiento y la participación de sus integrantes en los trabajos de estudio, vigilancia y atención de los asuntos municipales.

IX. La propuesta que se somete a consideración del Pleno no implica la creación de nuevas Comisiones Edilicias Permanentes ni la modificación de sus atribuciones, denominaciones o competencias, sino exclusivamente la **actualización de su integración**, conservando las materias y funciones que les corresponden conforme a la normativa municipal vigente.

Asimismo, la propuesta se formula procurando observar las disposiciones previstas en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de



Jalisco, particularmente en cuanto a la integración colegiada de las Comisiones y la participación de los ediles.

X. En virtud de lo anteriormente expuesto, y con el propósito de que las Comisiones Edilicias Permanentes continúen desarrollando sus funciones de manera ordenada, colegiada y conforme al marco jurídico aplicable, se propone al Honorable Ayuntamiento aprobar la siguiente integración:

COMISION EDILICIA PERMANENTE.	PRESIDE	VOCAL	VOCAL	VOCAL	VOCAL
I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	María Hidania Romero Rodríguez.	Magali Casillas Contreras.	Bertha Silvia Gómez Ramos.		
II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS	Oscar Murguía Torres.	Marisol Mendoza Pinto.	María Hidania Romero Rodríguez.	Higinio del Toro Pérez.	
III. CULTURA, EDUCACION Y FESTIVIDADES CIVICAS	Marisol Mendoza Pinto.	Oscar Murguía Torres.	Dunia Catalina Cruz Moreno.		
IV. DEPORTES, RECREACION, ASUNTOS DE LA NIÑEZ y JUVENTUDES.	Karina Lizeth Nevares Carrillo.	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.		
V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO, ASUNTOS INDIGENAS Y ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS.	Marisol Mendoza Pinto.	Adrian Briseño Esparza.	Claudia Margarita Robles Gómez.		
VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	José Bertin Chávez Vargas.	Ernesto Sánchez Sánchez.	María Olga García Ayala.		
VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Adrián Briseño Esparza.	Bertha Silvia Gómez Ramos.		
VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA	Ernesto Sánchez Sánchez.	Marisol Mendoza Pinto.	Oscar Murguía Torres.		
IX. ESTACIONAMIENTOS	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Yuliana Vargas de la Torre.	José Bertin Chávez Vargas.		
X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Claudia Margarita Robles Gómez.	Karina Lizeth Nevares Carrillo.	José Bertin Chávez Vargas.	María Hidania Romero Rodríguez.	Gustavo López Sandoval.
XI. JUSTICIA	Claudia Margarita Robles Gómez.	Ernesto Sánchez Sánchez.	Adrian Briseño Esparza.		
XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	José Bertin Chávez Vargas.	María Hidania Romero Rodríguez.	María Olga García Ayala.		



XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Ernesto Sánchez Sánchez.	Gustavo López Sandoval.	
XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	Bertha Silvia Gómez Ramos.	Gustavo López Sandoval.	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Higinio del Toro Pérez.	
XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Magali Casillas Contreras.	Karina Lizeth Nevares Carrillo.	Bertha Silvia Gómez Ramos.		
XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL	Ernesto Sánchez Sánchez.	Karina Lizeth Nevares Carrillo.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.		
XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y PREVENCION SOCIAL	Magali Casillas Contreras.	Ernesto Sánchez Sánchez.	José Bertin Chávez Vargas.		
XVIII. TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Oscar Murguía Torres.	Claudia Margarita Robles Gómez.	Bertha Silvia Gómez Ramos.	
XIXI. RASTRO	Higinio del Toro Pérez.	Adrián Briseño Esparza.	María Hidania Romero Rodríguez.	Oscar Murguía Torres.	
XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION	Claudia Margarita Robles Gómez.	Karina Lizeth Nevares Carrillo.	María Olga García Ayala.		
XXI. ADMINISTRACION PUBLICA	Adrian Briseño Esparza.	Marisol Mendoza Pinto.	José Bertin Chávez Vargas.		
XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	María Olga García Ayala.	Yuliana Livier Vargas de la Torre.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.	Higinio del Toro Pérez.	
XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA , COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Gustavo López Sandoval.	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Marisol Mendoza Pinto.	María Olga García Ayala.	Aurora Cecilia Araujo Álvarez.
XXIV.- COMISIÓN DE CULTURA DE PAZ.	Dunia Catalina Cruz Moreno.	Magali Casillas Contreras.	Claudia Margarita Robles Gómez.	Gustavo López Sandoval.	

Por todo lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, y con las facultades que me confieren los artículos 27, 28 y demás relativos y aplicables de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 37 y 42 punto 2 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, someto a la consideración de este Honorable Pleno los siguientes puntos de:





ACUERDO ECONOMICO:

PRIMERO. Se aprueba la **modificación de la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el periodo constitucional 2024-2027**, en los términos establecidos en el apartado denominado **"Propuesta de Integración de las Comisiones Edilicias Permanentes"** de la presente iniciativa, cuya integración forma parte del presente Acuerdo para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

SEGUNDO. Como consecuencia de la licencia por tiempo indefinido concedida al **C. Miguel Marentes** y de la incorporación de la **C. Karina Lizeth Nevares Carrillo** al Ayuntamiento, se actualiza la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos aprobados mediante el presente Acuerdo. En consecuencia, **quedan sin efectos las designaciones anteriores de las Comisiones Edilicias Permanentes que resulten incompatibles con la integración aprobada mediante el presente Acuerdo.**

TERCERO. Se instruye a la **Secretaría del Ayuntamiento** para que realice las notificaciones correspondientes a las y los integrantes de las Comisiones Edilicias Permanentes, así como las actualizaciones administrativas necesarias derivadas de la nueva integración aprobada mediante el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a las **Presidencias de las Comisiones Edilicias Permanentes** para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, continúen con el estudio, vigilancia, atención y, en su caso, desahogo de los asuntos que les hayan sido turnados, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y en el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco.

QUINTO. Se faculta a la **Presidenta Municipal, a la Síndica Municipal y a la Secretaria del Ayuntamiento**, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen los actos jurídicos y administrativos necesarios para la ejecución y debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se faculta a la **Presidenta Municipal** para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los actos necesarios para la **promulgación y publicación del presente Acuerdo**, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.



SÉPTIMO. Se instruye a la **Secretaria del Ayuntamiento** para que realice las acciones administrativas, de certificación, comunicación y demás actuaciones que correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo, así como para que gestione su publicación en la **Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, y en la página oficial del Ayuntamiento, en los términos de la normativa aplicable.

OCTAVO. El presente Acuerdo **surtirá efectos a partir de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento**, sin perjuicio de su posterior publicación en los medios oficiales correspondientes y de las demás acciones administrativas necesarias para su debido cumplimiento.

TRANSITORIO

ÚNICO. A partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, quedan sin efectos las determinaciones y designaciones anteriores relativas a la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes que se opongan o resulten incompatibles con la integración aprobada mediante el presente Acuerdo.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"
"2026, CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"
CD. GUZMÁN MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS,
PRESIDENTA DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.



*MCC/Cmrg/krag.

